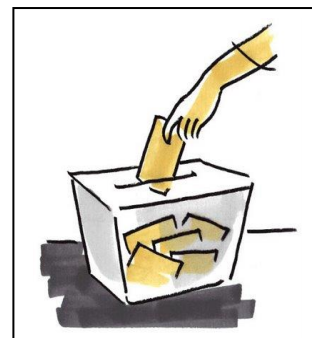


ELECCIONES MUNICIPALES Y A JUNTAS GENERALES 24 de MAYO DE 2015

El próximo 24 de mayo estamos convocados a las elecciones de las que saldrán elegidos los concejales, alcaldes y miembros de las Juntas Generales en Araba

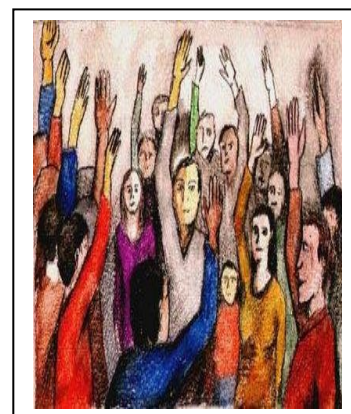


Sistema electoral

El sistema elegido para las elecciones municipales es el de D'Hondt. Este sistema fue ideado por el matemático belga D'Hondt a finales del siglo XIX y tenía una doble finalidad política: por una parte pretendía posibilitar el reducir el multipartidismo existente en Bélgica en aquella época, y por otra el primar a los partidos mayoritarios para posibilitar o favorecer la aparición de mayorías estables que permitiesen la gobernabilidad del país.

El mecanismo o proceso que se sigue para el reparto de ediles es el siguiente: Se elabora una tabla que se obtiene dividiendo los votos obtenidos por cada partido o coalición por 1,2, 3,4... según el número de ediles que correspondan a cada municipio.

Habitantes	Ediles
Hasta 250 residentes	5
Entre 251 - 1.000	7
Entre 1001 - 2000	9
Entre 2001 - 5.000	11
Entre 5.001 - 10.000	13
Entre 10.001 - 20.000	17
Entre 20.001 - 50.000	21
Entre 50.001 - 100.000	25



Cuando exceden de la última cifra, uno más por cada 100.000 habitantes o fracción y se añadirá uno más cuando el resultado sea un número par. Teniendo esto en cuenta, ponemos un ejemplo.

En un municipio de 900 habitantes hay que escoger 7 concejales. Si se presentan cuatro partidos y los resultados han sido: **A:** 210 votos, **B:** 120 votos, **C:** 80 votos y **D:** 40- El reparto será de la siguiente manera:

A = 210 (1) 105 (3) 70 (5) 52 (7)

B = 120 (2)	60 (6)	40
C = 80 (4)	40	
D = 40	20	

Resultado final: **A**: cuatro concejales; **B**: dos; **C**: uno y **D**: ninguno.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

La corporación municipal se constituye en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones.

A tal fin se constituye una mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, actuando como secretario el que lo sea de la Corporación. La mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuera el número de concejales presentes.

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas.
2. Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo.
3. Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos por en el correspondiente municipio. En caso de empate se resuelve por sorteo

ÁREAS EN EL AYUNTAMIENTO

Lo fija el organigrama municipal que se pacta al comienzo de la legislatura. En principio puede haber: economía, interior, cultura y deportes, bienestar social, euskera, hacienda, educación, urbanismo.



En ARABA: 321.932 habitantes TOTAL CONCEJALÍAS: 431

ELECCIONES A JUNTAS GENERALES Y DIPUTACION FORAL DE ARABA

¿Qué son las Juntas Generales?

Las Juntas Generales son el órgano máximo de representación y participación popular de los alaveses: el Parlamento de Araba.

Tareas y funciones

- ✓ Eligen el Diputado.
- ✓ Aprueban los presupuestos a propuestas de la Diputación Foral.
- ✓ Controlan a la Diputación Foral.
- ✓ Dictan normas forales de carácter general en materias que son competencia del Territorio Histórico de acuerdo con el Estatuto de Autonomía.
- ✓ Convenios con el Gobierno Vasco, el estado y con otros territorios históricos.
- ✓ Eligen entre sus miembros un presidente y una mesa que estará integrada por éste, dos vicepresidentes, dos secretarios y una Junta Permanente.
- ✓ Pueden delegar en la Diputación Foral la potestad de dictar disposiciones normativas con rango de norma foral.

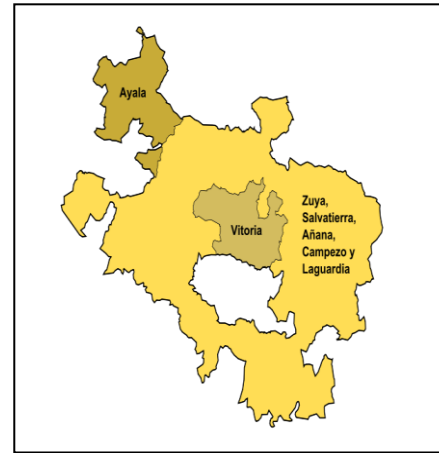
Composición

En la actualidad están compuestas por **51 junteros o apoderados** elegidos por sufragio universal, libre, directo, secreto.

La representación es proporcional según el número de habitantes de cada circunscripción. El Territorio Histórico de Araba se divide en

- **Circunscripción “Cuadrilla de Vitoria-Gasteiz”**, integrada por el municipio de Vitoria-Gasteiz: **38 procuradores y procuradoras. (242.082 h.)**

- **Circunscripción “Cuadrilla de Ayala”**, integrada por los municipios de Amurrio, Artziniega, Ayala, Llodio y Okondo: **6 procuradores y procuradoras. (34.572 h.)**
- **Circunscripción resto de Araba: 7 procuradores y procuradoras. (45.444 h.)**



Cuadrillas de Zuia, la Llanada Alavesa, Añana, Campezo- Montaña Alavesa, y Laguardia-Rioja Alavesa, integrada por los municipios de Alegría-Dulantzi, Añana, Aramaio, Armiñón, Arraia-Maeztu, Arratzua-Ubarrundia, Asparrena, Baños de Ebro, Barrundia, Berantevilla, Bernedo, Campezo, Elburgo, Elciego, Elvillar, Iruña de Oca, Iruraiz-Gauna, Kripan, Kuartango, Labastida, Lagrán, Laguardia, Lanciego, Lantarón, Lapuebla de Labarca, Legutio, Leza, Moreda de Álava, Navaridas, Oyón-Oion, Peñacerrada-Urizaharra, Ribera Alta, Ribera, Baja, Salvatierra, Samaniego, San Millán, Urkabustaiz, Valdegovía, Valle de Arana, Villabuena de Álava, Yécora, Zaldondo, Zambrana, Zigoitia y Zuia:

Designación, nombramiento, carácter y estatuto del Diputado General

El Diputado General será elegido por las Juntas Generales de entre sus miembros, mediante votación secreta. Cada grupo político o coalición electoral, con representación en las Juntas Generales, podrá presentar un candidato a Diputado General.

Para la designación del Diputado General será necesario recurrir al menos al voto de la mayoría absoluta del número de apoderados en primera votación y de la mayoría simple en la siguiente. A tales efectos no se computarán las abstenciones.

De entre los junteros se elige la Mesa de la Cámara que dirigirá su funcionamiento. Está integrada por el presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios. Los junteros se reúnen en comisiones para debatir de forma sectorial los asuntos que se tramitan en la Cámara.

Funciones del Diputado General

- ✓ Ostenta la representación del territorio Histórico de Araba y de la Diputación Foral.

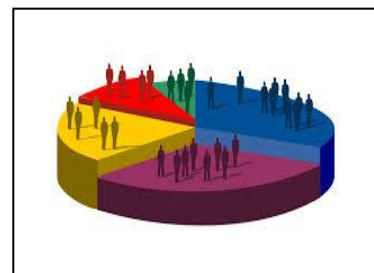
- ✓ Asume la presidencia de la Diputación Foral.
- ✓ Dirige y coordina sus acciones.
- ✓ Es el jefe de la administración Foral.
- ✓ Convoca reuniones de la Diputación Foral.
- ✓ Ejecuta y hace cumplir las disposiciones de las Juntas Generales.
- ✓ Convoca las elecciones a Juntas Generales.
- ✓ Recaba de los diputados forales la información oportuna a cerca de su gestión.
- ✓ Mantiene relaciones con las instituciones del Estado, Gobierno Vasco, municipios de Araba y otras administraciones.
- ✓ Propone a la Diputación la aprobación de la estructura y organización de su respectivo departamento.
- ✓ Nombra personal superior para su departamento.
- ✓ Propone a la diputación para su nombramiento y cese los altos cargos de su departamento.
- ✓ Nombra los directores generales y el cargo de Diputado

Toma posesión de su cargo, mediante juramento o promesa, ante el Presidente de las JJGG y con una fórmula que dice: “Juro (o prometo) defender los Fueros, buenos usos y costumbres de Álava, signo de autogobierno y de libertad, en aumento de la Justicia”.

Presentación de candidaturas

Las candidaturas serán propuestas por los partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones.

La convocatoria de elecciones la realiza el Diputado General haciendo coincidir la fecha y plazos con las elecciones municipales. El decreto de convocatoria de elecciones a Juntas implica la finalización del mandato de las mismas.



¿QUIÉN TIENE DERECHO A VOTO EN ESTAS ELECCIONES?

En las Elecciones Municipales

- La ciudadanía residente en cualquier municipio de Euskadi que tenga la condición política de vasca y figure inscrita en el censo electoral de residentes en España
- La ciudadanía extranjera de los 27 Estados de la Unión Europea, siempre que sea mayor de edad, se halle empadronada en un municipio de Euskadi, manifieste su voluntad de votar en las Elecciones Municipales y esté inscrita en el censo electoral de extranjeros residentes en España. También pueden hacerlo personas de países con los que hay acuerdos.
- Quienes no figuren en este censo electoral podrán manifestar su voluntad de votar en las Elecciones Municipales de 2015 y empadronarse en su Ayuntamiento

En las Juntas Generales

- Las personas residentes en cualquier municipio de Euskadi que tenga la condición política de vascas y figuren inscritas en el censo electoral de residentes en España.
- Por tanto, en las elecciones a Juntas Generales **no pueden votar las personas extranjeras residentes en Euskadi.**

VOTO EN BLANCO, VOTO NULO, ABSTENCIÓN

Voto Blanco: Este voto significa que se quiere impulsar el sistema democrático, pero no se está de acuerdo, por causas diversas, con ninguna de las ofertas electorales.



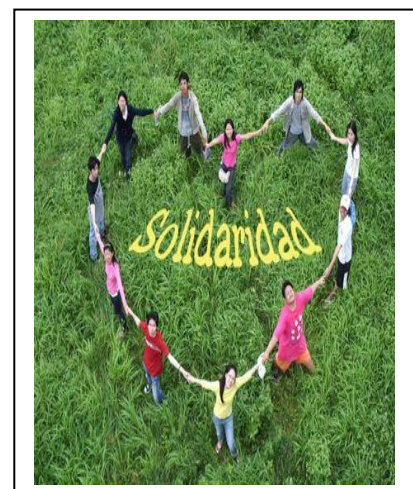
Abstención: Significa no ir a las urnas el día de los comicios. Puede ser activa o pasiva. La activa es una abstención hecha desde la responsabilidad política. Puede ser una forma de castigo para ciertos políticos o partidos, o puede ser una manera de poner de manifiesto otras posturas políticas diversas. Detrás de la pasiva suele estar la indiferencia, el pasotismo, la comodidad, etc.

Voto nulo: Es el voto que tiene deficiencias técnicas (raspaduras, etc.) o porque el interesado, con plena responsabilidad, desea hacer constar

su disconformidad con las ofertas electorales, pero siempre apostando por la democracia como sistema.

RECORDANDO ALGUNAS ACTITUDES Y CRITERIOS

- La doctrina de la Iglesia ha afirmado reiteradamente que ninguna ideología, proyecto o programa políticos, pueden realizar en toda su perfección las exigencias de los valores humanos y evangélicos referidos a la convivencia cívico-social.
- El juicio estimativo de las diversas opciones políticas debe hacerse a la luz de los derechos fundamentales de la persona humana.
- Evitar la abstención irresponsable. Entre todos/as y para todos/as tenemos la obligación de crear un clima social y político que posibilite el desarrollo de la persona humana.
- No todo está permitido en tiempo de elecciones: la eficacia por conseguir votos “a cualquier precio” y “como sea” no puede ser el criterio último de actuación.
- La campaña debe ser un medio para favorecer la maduración cívico-política de la población e invitar a una postura responsable y esperanzadora.
- No es ética la descalificación sistemática de las personas o grupos. Desde el respeto mutuo y la tolerancia cada grupo debe exponer la verdad de sus razones y proyectos.
- Más que proyectos excluyentes, nuestro pueblo necesita un proyecto integrador.
- Las fórmulas políticas que el pueblo ha aprobado o asumido mayoritariamente tienen sin duda gran valor y deben constituir el eje vertebrador de nuestra convivencia. Sin embargo valores superiores pueden postular su revisión siempre que se haga ésta desde el respeto a los derechos humanos y desde cauces democráticos.



ALGUNOS TEXTOS PARA PROFUNDIZAR

- “Las acusaciones de arribismo, la idolatría del poder, de egoísmo y corrupción que con frecuencia son dirigidas a los hombres de gobierno, del parlamento, de la clase dominante, del partido político, como también la difundida opinión de que la política sea un lugar de necesario peligro moral, no justifican lo más mínimo ni la ausencia ni el escepticismo de los cristianos en relación a la cosa pública”.

Juan Pablo II. *Christifideles Laici*. Año 1988. N° 42.

- Por ello, el Gobierno resultante de las elecciones habrá de procurar, al mismo tiempo, entre otros bienes, la prosperidad económica, la justicia laboral, las pensiones dignas y suficientes, la competente atención sanitaria, la educación en valores para las jóvenes generaciones, la mejora de la condición de la mujer, la protección de la familia, la política cultural y lingüística abierta, la solidaridad con pueblos pobres y la acogida de sus emigrantes, y, por encima de todo, la defensa eficaz de la vida humana en toda su trayectoria, desde el primer instante hasta el último aliento de su existencia (Votos para la paz. Obispos de Pamplona y Tudel, Bilbao, San Sebastián y Vitoria. 2001)

- ¡Pido a Dios que crezca el número de políticos capaces de entrar en un auténtico diálogo que se oriente eficazmente a sanar las raíces profundas y no la apariencia de los males de nuestro mundo! La política, tan denigrada, es una altísima vocación, es una de las formas más preciosas de la caridad, porque busca el bien común.

Tenemos que convencernos de que la caridad «no es sólo el principio de las micro-relaciones, como en las amistades, la familia, el pequeño grupo, sino también de las macro-relaciones, como las relaciones sociales, económicas y políticas». ¡Ruego al Señor que nos regale más políticos a quienes les duela de verdad la sociedad, el pueblo, la vida de los pobres!.... (E.G. n° 205)



Para ampliar información:

- <http://www.euskadi.net/elecinf/2015/elecciones-municipales-juntas-generales>
- <http://www.juntaelectoralcentral.es/>
- <http://www.ine.es/ss/Satellite?c=Page&pagename=CensoElectoral%2FINELayout&cid=1259945954745&L=0>